

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320190053800

Revisados los documentos que obran en el paf ítem 30, la Juez Resuelve:

Negar reconocimiento de cesión de crédito de REFINANCIA S.A.S. a PATRIMONIO AUTONOMO FC REF NPL1.

Lo anterior por cuanto el cedente no tiene la calidad de demandante ni cesionario en el presente asunto.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 - marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria